COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0056 DE 2017

27 ENE. 2017

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1566 de 2016"

El SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 429 del 7 de junio de 2016, la Dirección General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 292 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 757 de 2016 "Doctorados Nacionales 2016".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 (proceso y criterios de evaluación) los programas doctorales debían surtir internamente el proceso de aclaraciones y réplicas por parte de los aspirantes, y una vez consolida la información los programas doctorales remitieron a Colciencias el listado de los potenciales beneficiarios a recibir financiación.

Que mediante la Resolución No. 1566 del 21 de diciembre de 2016, se procedió a publicar el listado definitivo de banco de elegibles de la convocatoria 757 de 2016.

Av Calle 26 No. 57-41 Torre 8
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

Que los programas doctorales de la Universidad CES, Universidad del Quindío, Universidad de los Andes, Universidad Antonio Nariño, Universidad Católica , Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad de Antioquia, Universidad del Norte, Universidad Javeriana sede Cali, Universidad Católica de Colombia, Universidad Externado de Colombia y la Universidad Industrial de Santander, remitieron correos electrónicos a Colciencias, solicitando ajustes a la información incluida en la Resolución No. 1566 de 2016.

Que realizadas las revisiones pertinentes el área técnica observó que por error involuntario, en los programas doctorales de las universidades se incluyó información errónea de los postulantes, no se publicaron las postulaciones de los beneficiarios de los programas doctorales de la Universidad Simón Bolívar y de la Universidad del Norte y se constató que la postulación del programa doctoral de Salud Pública de la Universidad CES, se encuentra repetida en el listado de admitidos y estudiando.

Que en sesión del 24 de enero de 2017 del Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación, fue aprobada la modificación del banco adoptado mediante la Resolución No. 1566 de 2016, para que se incluyeran los cambios de los programas Doctorales de las mencionadas universidades en el marco de la Convocatoria No. 757-2016.

Que esta modificación amplía el banco de elegibles pasando de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (1185) A MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO (1225) postulaciones, y se elimina la información repetida del programa doctoral de salud pública de la Universidad CES en el listado correspondiente.

Que se hace necesario modificar el anexo del Banco Definitivo de la Convocatoria No. 757 de 2016, toda vez que hace parte integral de la Resolución No. 1566 de 2016.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, solicitó la modificación en el listado definitivo de los beneficiarios de los programas doctorales de las universidades anteriormente mencionadas en el marco de la Convocatoria No. 757 de 2016, de acuerdo con la calificación obtenida y con lo establecido en los términos de referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No. 1566 de 2016, en el sentido de tener por Banco de Elegibles de la Convocatoria No. 757 de 2016, el documento anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 ENE. 2017

COLCIENCIAS
ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector Genera

Vo.Bo. PFCHIQUILLO
Revisó: Andrea Álzate
Proyectó: Edwin Trujillo/Bonilla